

VISTOS:

1. La Ley 19886, bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
3. El Decreto Exento N° 250 que aprueba el reglamento de la ley 19.886 que en su art.10, Número 4 dice "Si solo existe un proveedor del bien o servicio"

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con un servicio escrito que difunda las actividades turísticas de la comuna editado como un catalogo vacacional y en formato revista que pueda ser difundido no solo en esta comuna y región sino que además en la vecina región del Maule incluido su paso aduanero Pehuenche y en ese sentido Guías Profesionales Ltda al tener su base en la capital de la VII región es el único proveedor que ofrece un producto con un contenido específico dado que su localia le da un conocimiento acabado de la zona.

DECRETO EXENTO N° 366

1. **APRUEBASE**, contratar mediante modalidad de Trato Directo a la empresa **GUIAS PROFESIONALES LTDA.**, RUT N° _____ representada por doña **MARGARITA DE LA CUADRA T** RUT N° _____ ambos con domicilio en _____ Talca por un Monto de **\$ 900.000 IVA incluido (Novecientos mil)** pagaderos en un acto y que serán cancelados en el mes de Marzo del 2016
2. **REDACTESE** el Contrato respectivo, imputese el gasto a la cuenta 215-2207001001027, Relaciones Públicas y Comunicaciones

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERMIN GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/FGR/MRR/CPM/crfo

C. c.:

- Administrador Municipal (01)
 - RR.PP. (01)
 - Adquisiciones (01)
 - Transparencia (01)
-